

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 61/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con dieciocho minutos del día miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)  
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)  
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)  
Lic. Julio Germán López Méndez (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)  
Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)  
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)  
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)  
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Cristian Joel Santos Guardado (2ª Convocatoria)  
Br. Jorge William Arias Martínez (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

<b>Facultad de Ciencias Naturales y Matemática</b>	
Br. Willian Armando Miranda Tobar	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b>	
Br. Roberto José Nunfio Aguirre	(2ª Convocatoria)
Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(1ª Convocatoria)
<b><u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u></b>	
<b>Facultad de Ciencias y Humanidades</b>	
Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez	(2ª Convocatoria)
Lic. Francisco Guzmán Argueta (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Agronómicas</b>	
Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(2ª Convocatoria)
Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Económicas</b>	
Lic. Vicente Roberto Quiñonez	(2ª Convocatoria)
Lic. César Alfredo Arias Hernández	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Odontología</b>	
Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	(1ª Convocatoria)
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	(1ª Convocatoria)
<b>Facultad de Química y Farmacia</b>	
Lic. Juan Luis Reyes Ponce	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Medicina</b>	
Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada	(2ª Convocatoria)
Licda. María Telma García Meléndez	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad de Ciencias Naturales y Matemática</b>	
Licda. Maribel Hernández Martínez	(1ª Convocatoria)
Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad Multidisciplinaria Paracentral</b>	
Prof. Douglas Antonio Martínez (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<b>Facultad Multidisciplinaria Oriental</b>	
Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno	(2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:35 a.m.); Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández (8:40 a.m.); Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (8:41 a.m.); Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez (8:55 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (9:00 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:00 a.m.); Br. Nancy Marisol González Molina (9:50 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (11:00 a.m.) y Br. Inés Marina Arévalo Colato (11:40 a.m.).

Además asistió: Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

#### **Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

- IV. Para conocer y resolver: Renuncia del Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, período 2011-2015.
- V. Para conocer y resolver: Modificación del calendario electoral aprobado por Acuerdo N°56/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria celebrada el 11 de julio de 2014, para incluir la elección de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Salvador, para lo que falta del período 2011-2015.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 14** de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador".

### I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 37 asambleístas: 28 propietarios y 9 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. José Heriberto Ramos Peñate (9:10 a.m.); Arq. Juana María Valdés Chávez (9:20 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (9:25 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:30 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas, suplente en calidad de propietaria (9:50 a.m.); Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín, suplente en calidad de propietario (9:50 a.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (10:00 a.m.); Br. David Antonio Rafael Pleitez (10:00 a.m.); Br. Katya María Martínez Díaz (10:45 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (10:45 a.m.); Br. Carlos Manuel Navarro González, suplente en calidad de propietario (10:45 a.m.); y \*Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (11:07 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (9:55 a.m.).

NOTA: Asambleístas Suplentes: Dra. Vilma Victoria González de Velásquez había asumido en calidad de propietaria, pero cedió la propiedad a Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (10:04 a.m.).

\*Asambleísta que solicitó permiso para incorporarse tarde: Lic. Silvia Mercedes Francés de Muñoz.

### II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, expresó sus condolencias a la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios por la muerte de su abuelo. Posteriormente informó: **1)** Escrito notificado el veinte de agosto de dos mil catorce, por el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, por el cual interpone renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (período 2011-2015), el cual hace efectivo a partir del uno de agosto de dos mil catorce; **2)** Sra. Secretaria General no podrá asistir por misión oficial en la República de Costa Rica.

Otros informes: La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas: informó que la Comisión de Presupuesto analizó el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015, se encontró: algunas Plazas aumentadas, diferencias en ciertas Facultades: Humanidades, Ciencias Agronómicas, Química y Farmacia y la Facultad Multidisciplinaria de Occidente; se llamó al Jefe UFI quien aclaró que por error se había remitido otro documento y presentaron el correcto en donde ya no estaban esos aumentos; este documento se comparó con el del año 2014 y las cantidades estaban normales. Les planteó una nota del Jefe UFI al Sr. Rector, explicando que no les permitieron la digitación, debido al incremento en el monto del año 2015: por financiamiento de la Ley de Salario, incremento de las Dietas para los Organismos Universitarios y el Funcionamiento de Dirección Superior; lo que él manifestó es que el Sr. Rector había solicitado una audiencia con el Sr. Ministro de Hacienda para explicarle la situación; pero al momento como Comisión no tienen conocimiento de lo que ha pasado. La Licda. Rhina Franco

Ramos informó que durante el evento del 30 de julio en conmemoración de los héroes y mártires del 30 de julio de 1975, resultó golpeado un estudiante de periodismo fue llevado inconsciente por una ambulancia de la policía; hizo el llamado a que se investigue este hecho y que se haga una valoración de la situación para las fechas del 30 de julio y su conmemoración ya que además durante esa marcha se perjudica la propiedad privada. Solicitó que en algún momento se incluya en agenda ese punto. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que ya está incluido el punto del informe del 30 de julio para el próximo viernes 29 de agosto de 2014. El Lic. Julio Germán López Méndez informó que como delegado ante el Fondo Universitario de Protección FUP presentó al CSU todo el informe financiero que les exige la ley; el CSU quedó sorprendido porque hace más de 10 años no se presentaba ese informe; todos los que cotizan al FUP tendrán la información en el correo institucional.

### III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que para esta sesión no hay puntos trascendentales, luego dio lectura a la agenda propuesta y la sometió a votación, se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

### IV. Para conocer y resolver: Renuncia del Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, período 2011-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se ha recibido nota del Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino que en lo esencial dice: Que mediante Decreto, de la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Número setecientos sesenta y cinco, Artículo uno, publicado en El Diario Oficial Número ciento cuarenta y siete, Tomo Número cuatrocientos cuatro, correspondiente al trece de agosto de dos mil catorce, fue elegido Magistrado Propietario y Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para el periodo constitucional que concluirá el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. En el contexto indicado y para evitar generar una situación de crisis en la gobernabilidad democrática de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, y con el afán de que la Asamblea General Universitaria dé inicio al proceso de elección de Decano de la mencionada Facultad, interpone su renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, para el período dos mil once al dos mil quince. Por lo que pide: "a) *Me admitan el presente escrito y b) Que de conformidad con el Artículo diecinueve literal "h" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, conozcan y tengan por aceptada la renuncia que presento al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador para el periodo dos mil once-dos mil quince, a partir del día primero de agosto de dos mil catorce*" (se entregó copia al pleno). El Ing. Granados propuso que se dé por recibida la renuncia del Dr. Olivo y presente a la brevedad posible el informe. Será el Vicedecano quien ejercerá las funciones de Decano, hasta que la Asamblea General Universitaria elija al sustituto. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González sugirió que se establezca en el Acuerdo de este Organismo que queda a la espera del informe respectivo. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación: Aceptar la renuncia del Dr. Olivo, en tal caso será el Vicedecano el que asumirá las funciones y que El Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, deberá presentar a la brevedad, a la AGU un informe del cargo de Decano desempeñado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Se analizó ampliamente el escrito interpuesto a este Organismo, el veinte de agosto de dos mil catorce por el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, mediante el cual interpone su renuncia, al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (periodo 2011-2015); y considerando que el artículo 19 lit. h) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece como atribución de la Asamblea General Universitaria lo siguiente: "*Sancionar a los funcionarios de su elección, conocer de su renuncia o acordar su destitución por causas legalmente establecidas y con apego al debido proceso*"; asimismo el Art. 31 Inc. 3 de la referida ley dice que: "*El Vicedecano sustituirá al Decano en caso de faltar éste por muerte, renuncia, impedimento, destitución, excusa o por cualquier otro motivo. Si la ausencia fuere definitiva, el Vice-decano ejercerá el cargo hasta que la Asamblea*

*General Universitaria elija al sustituto*"; por tanto, la Asamblea General Universitaria con base en lo expuesto, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia notificada a este Organismo el veinte de agosto de dos mil catorce, por el **Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino**, al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (periodo 2011-2015, que finaliza el 28 de octubre de 2015), la cual hace efectiva a partir del uno de agosto de dos mil catorce, debido a que ha sido electo como Magistrado Propietario y Presidente del Tribunal Supremo Electoral para el período constitucional que inició el uno de agosto de dos mil catorce y que concluirá el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.
- 2) En cumplimiento al Art. 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, será el **Lic. Donald Sosa Preza**, Vicedecano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, quien ejercerá las funciones de Decano, hasta que la Asamblea General Universitaria elija al sustituto.
- 3) El Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, deberá presentar a la brevedad, a la Asamblea General Universitaria, un informe (en formato físico y digital) del cargo de Decano desempeñado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

**V. Para conocer y resolver: Modificación del calendario electoral aprobado por Acuerdo N°56/2013-2015 (VII) de la Asamblea General Universitaria celebrada el 11 de julio de 2014, para incluir la elección de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Salvador, para lo que falta del período 2011-2015.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió la discusión del presente punto a las 10:04 a.m.) informó que debido a que la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales no tiene Decano por la renuncia interpuesta a dicho cargo por el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, es necesario modificar el Calendario electoral vigente para dicha Facultad, a continuación leyó la propuesta de modificación de calendario; luego de retomar las observaciones y que fueren incorporadas al mismo lo sometió a votación:

Evento	período
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 07 al 21 de agosto de 2014.
2. Conformación de Comités Electorales.	Del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2014.
3. Inscripción de candidatos ante Comités Electorales incluyendo la inscripción de candidatos/as para el cargo de Decano/a de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	Del 08 al 12 de septiembre de 2014.
4. Campaña Electoral.	Del 13 al 20 de septiembre de 2014.
5. Votación en los sectores para elección de representantes ante Órganos de gobierno Universitario y Autoridades de Nivel de Facultad.	Del 22 al 30 de septiembre de 2014.
6. Presentación de informe final a la Junta Directiva de la AGU y Fiscalía General de la UES; y notificación respectiva a los candidatos participantes.	Del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2014.
7. Elección de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en el seno de la Asamblea General Universitaria.	A partir del 03 de octubre de 2014 hasta agotar el proceso.
8. Acreditación de los representantes electos por parte de Fiscalía General.	Del 01 al 10 de octubre de 2014.
9. Juramentación y toma de posesión del cargo	Del 01 al 17 de octubre de 2014.

ante la Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultad del período 2013-2015.	
10. Verificación de requisitos para el cargo de Decano/a.	A partir de la elección.
11. Juramentación y toma de posesión al cargo de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.	A partir del Acta con Dictamen favorable, presentada por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria.

Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención:

Teniendo conocimiento del escrito interpuesto el veinte de agosto de dos mil catorce, por el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, por el cual interpone su renuncia, a partir del uno de agosto de dos mil catorce, al cargo de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (período 2011-2015), se ha reconsiderado el Acuerdo N° 56/2013-2015 (VII) del once de julio de dos mil catorce, relativo al calendario electoral para el Ciclo II-2014 para la elección de representantes ante Organismos de Gobierno Universitario del período 2013-2015 que aún no se han electo; por tanto, La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos el 19 literales "e" y "h", 31 de la Ley Orgánica y artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Electoral, todos de la Universidad de El Salvador, por 42 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Modificar el calendario electoral (Ciclo II-2014) y convocar en un período extemporáneo a: **1)** Sectores Académico, Estudiantil y Profesional no Docente (Asociaciones Profesionales) para la elección de representantes ante la Asamblea General Universitaria y Juntas Directivas de las Facultades, del período 2013-2015 que aún no han electo. En el mismo sentido a los Sectores Académico y Estudiantil, a elección de sus representantes ante el Consejo Superior Universitario para el mismo período; **2)** Sectores Académico, Estudiantil y Profesional no docente: a la elección del Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para lo que falta del período 2011-2015, en sustitución del Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, quien el veinte de agosto de dos mil catorce, notificó a este Organismo su renuncia a partir del uno de agosto de dos mil catorce; **3)** Facultase a los Comités Electorales que se conformen en concordancia con el presente Acuerdo (de los Sectores Académico, Estudiantil y Profesional no Docente) de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para que desarrollen el proceso de elección al cargo de Decano/a conforme al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador vigente, y que presenten directamente a la Asamblea General Universitaria la propuesta electa por su Sector, para el cargo de Decano/a para que concluya la gestión 2011-2015. El calendario será el siguiente:

Evento	período
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 07 al 21 de agosto de 2014.
2. Conformación de Comités Electorales.	Del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2014.
3. Inscripción de candidatos ante Comités Electorales incluyendo la inscripción de candidatos/as para el cargo de Decano/a de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	Del 08 al 12 de septiembre de 2014.
4. Campaña Electoral.	Del 13 al 20 de septiembre de 2014.
5. Votación en los sectores para elección de representantes ante Órganos de gobierno Universitario y Autoridades de Nivel de Facultad.	Del 22 al 30 de septiembre de 2014.
6. Presentación de informe final a la Junta Directiva de la AGU y Fiscalía General de la	Del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2014.

UES; y notificación respectiva a los candidatos participantes.	
7. Elección de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en el seno de la Asamblea General Universitaria.	A partir del 03 de octubre de 2014 hasta agostar el proceso.
8. Acreditación de los representantes electos por parte de Fiscalía General.	Del 01 al 10 de octubre de 2014.
9. Juramentación y toma de posesión del cargo ante la Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultad del período 2013-2015.	Del 01 al 17 de octubre de 2014.
10. Verificación de requisitos para el cargo de Decano/a.	A partir de la elección.
11. Juramentación y toma de posesión al cargo de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.	Con base al Acta con Dictamen favorable, presentada por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria.

**VI. Para conocer y resolver: Dictamen N° 14 de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador".**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado hizo remembranza a que el veintiuno de julio de dos mil once, se recibió nota REF. VRAD 2071/2007-2011 de fecha veintitrés de junio de dos mil once, enviada por el MAE. Oscar Noé Navarrete Romero, Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador período 2007-2011, en la que solicitó someter a discusión y análisis la "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador", de conformidad a las normativas vigentes del país, como la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, Ley de Corte de Cuentas de la República, Ley de Ética Gubernamental, Código de Salud y otras; el veinticinco de julio de dos mil once, la Junta Directiva de este Organismo tomó el Acuerdo N°11/JD-AGU-2011-2013 (5.3) y solicitó a la Comisión de Legislación emitiera dictamen al respecto. El tres de junio de dos mil catorce, la Comisión de Legislación remitió la propuesta, la cual, por Acuerdo de AGU N° 53/2013-2015 (VI) del veinte de junio de dos mil catorce, se dio por recibido; y el veinticinco de julio de dos mil catorce por Acuerdo de AGU N° 58/2013-2015 (VIII) se aprobó el procedimiento operativo para el abordaje de la propuesta de Reforma al Reglamento. A continuación se inició con el análisis de los considerandos y el nombre que llevaría el Reglamento que literalmente dicen:

**"ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. *Que por Decreto Legislativo No. 597, de fecha 29 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo 343, del 25 de mayo de 1999, se emitió la nueva Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la cual en su artículo 16, confiere a la Asamblea General Universitaria el carácter de máximo Organismo normativo y elector.*
- II. *Que por Acuerdo No. 67/2003-2005 (IV) de fecha 27 de mayo del año 2005, la Asamblea General Universitaria, emitió el Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines, publicado en el Diario Oficial No. 197, Tomo 369, del 24 de octubre de 2005.*
- III. *Que la aplicación del Reglamento mencionado, no es acorde a las necesidades de las condiciones actuales y no permite el normal funcionamiento de las actividades antes mencionadas, por lo que es*

*necesario emitir un nuevo Reglamento a fin de regular adecuadamente el quehacer administrativo de la Institución.*

**POR TANTO:**

*La Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, en el ejercicio de la autonomía universitaria y de las atribuciones que le confiere el artículo 19 literales c) y m) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador*

**ACUERDA:**

*Emitir el siguiente: REGLAMENTO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS PARA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ALIMENTOS, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO, SERVICIOS INFORMÁTICOS Y OTROS SERVICIOS AFINES, EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR".*

Luego de una breve discusión por parte del pleno y con el objeto de avanzar en el análisis del Reglamento, se dejaron pendientes los considerandos, después de haberse consensado con el pleno, para retomarlos **luego del análisis de los artículos**. Además se discutió la propuesta del título del Reglamento que propone la Comisión y que se menciona anteriormente. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia: propuso la siguiente redacción: "Reglamento General de prestación de servicios de alimentos, reproducción de material académico, servicios informáticos y otros servicios afines en la Universidad de El Salvador". El Lic. Alfredo Soriano propuso la siguiente redacción: "Reglamento General para el otorgamiento y administración de servicios varios en la Universidad de El Salvador". El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que la AGU le ha enviado la propuesta de la Comisión de Legislación y le ha pedido la Opinión de Fiscalía, pero aún no la tiene lista para notificarla, sin embargo se tiene avances sobre la misma e hizo algunas sugerencias como las que se detallan a continuación: 1) En el caso de los arrendamientos la ley establece como hacerlos y sugirió modificar el título del artículo. 2) Para la selección de los arrendatarios podría haber un proceso, pero esa no es la naturaleza del reglamento; la selección de los arrendatarios debe basarse en la competencia. 3) Requisitos que deben cumplir los que quieran acceder a ser arrendatarios: como estar solventes con el fisco con la municipalidad, más que los antecedentes penales, entre otros. 4) Regular la parte de alimentación y los servicios. Recomienda que el contenido de los contratos debiera estar a parte de la legislación que lo regula. 5) El nombre del Reglamento puede ser más reducido, ya que lo que se está regulando es la prestación del servicio. 6) La naturaleza es la prestación de los servicios de alimentación a la Comunidad Universitaria. 7) Puede entregar las observaciones para que el pleno las pueda leer. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia e Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía dijeron que se debería observar lo del arrendamiento como lo menciona el Sr. Fiscal. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz consideró que lo antes expuesto podría ser errores de forma a la propuesta de la Comisión y que el objeto es ordenar totalmente el desorden que se tiene. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que por eso con anticipación había hecho la solicitud de revisar artículo por artículo y podrían incluirse las observaciones durante la sesión ya que la comisión lo discutió ampliamente. También, el Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que se debería retomar la recomendación del Sr. Fiscal. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia solicitó que se pase a la discusión de artículo por artículo. Posteriormente, el Ing. Granados sometió a votación las propuestas sobre el título del Reglamento, iniciando con la que hace la comisión de Legislación:

"Reglamento General de Arrendamientos para Instalación, Funcionamiento y Supervisión de Establecimientos que Presten Servicios de Alimentos, Reproducción de Material Académico, Servicios Informáticos y otros Servicios Afines, en La Universidad de El Salvador": no se aprobó porque obtuvo: 1 voto a favor, 0 en contra y 37 abstenciones.

Siguiente propuesta planteada por el M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia: propuso la siguiente redacción: "Reglamento General de Prestación de Servicios de Alimentos, Reproducción de Material Académico, Servicios Informáticos y otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador": no se aprobó porque solamente obtuvo 27 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.

Siguiente propuesta planteada por el Lic. Alfredo Soriano: "Reglamento General para el Otorgamiento y Administración de Servicios Varios en la Universidad de El Salvador" la votación fue de 19 votos a favor, 1 en contra y 16 abstenciones, por lo que el Ing. Granados manifestó que de acuerdo a la votación se tiene un quórum de 36 Asambleísta con derecho a voto, y procedió a verificar el quórum a las 11:53 a.m. y se constató que había un quórum de 47 Asambleístas con derecho a voto, exhortándolos a votar con responsabilidad de una u otra forma. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz se sumó a la propuesta del M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia. El Lic. Alfredo Soriano retiró su propuesta: Reglamento General para el Otorgamiento y Administración de Servicios Varios en la UES. Luego de continuar con el análisis de esta propuesta, tanto los considerandos como el título del Reglamento a consenso del pleno se dejaron para abordarlos luego de que se analicen todos los artículos de la propuesta de la Comisión de Legislación; a continuación se pasó a analizar el Art. 1 propuesto por la Comisión, que literalmente dice:

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Objeto**

**Art. 1.-** El objeto del presente Reglamento es regular la selección de los arrendatarios, autorización, contratación y supervisión de los establecimientos y de los servicios que se presten de alimentación, reproducción de material académico, servicios informáticos y otros servicios afines, dentro de las instalaciones del Campus Universitario y de las sedes Multidisciplinarias; así como también, en las Estaciones Experimentales u otras dependencias de la Universidad.

Los establecimientos que sean autorizados deberán funcionar en beneficio de la comunidad universitaria, cumpliendo con la normativa universitaria, y de Salud y Medio Ambiente, así como el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato.

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se modifique en el siguiente sentido:

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Objeto**

**Art. 1.** El objeto del presente Reglamento es regular la prestación de los servicios de alimentación, reproducción de material didáctico, servicios informáticos y otros servicios afines, dentro de las instalaciones del Campus Universitario y de las Facultades Multidisciplinarias; así como también, en las Estaciones Experimentales u otras dependencias de la Universidad, regulando además los mecanismos de arrendamiento de los locales donde dichos servicios deban prestarse, tales como: la selección de los arrendatarios, autorización, contratación y supervisión de los establecimientos.

Los establecimientos que sean autorizados deberán funcionar en beneficio de la comunidad universitaria, cumpliendo con la normativa universitaria, y de Salud y Medio Ambiente, así como el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato.

Luego del análisis del Art. 1, el Ing. Granados preguntó a los miembros de la Comisión si están de acuerdo a que someta a votación la propuesta de la comisión; la Licda. Rhina Franco Ramos Coordinadora de la Comisión de Legislación, manifestó que no se someta a votación; acto seguido el Ing. Granados sometió a votación la propuesta del M.Sc. Castellón tal como se lee anteriormente: se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. A continuación sometió a votación el Art. 2 propuesto por la Comisión de Legislación que literalmente dice:

**Abreviaturas usadas**

**Art. 2.** En el texto del presente Reglamento se utilizaran las siguientes abreviaturas:

- a) Universidad de El Salvador: UES o la Universidad
- b) Asamblea General Universitaria: AGU o Asamblea.
- c) Consejo Superior Universitario: Consejo o CSU

d) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador: Ley Orgánica.

Luego de retomar las propuesta del Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Lic. Francisco Cruz Letona y Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz el Ing. Granados con la aprobación de la Coordinadora de la Comisión de Legislación, sometió a votación la propuesta de la Comisión de Legislación y sometió a votación la propuesta modificada que literalmente dice:

#### **Denominaciones y Abreviaturas**

**Art. 2.** En el texto del presente Reglamento se utilizaran las siguientes abreviaturas:

- a) Universidad de El Salvador: UES o la Universidad
- b) Asamblea General Universitaria: AGU o Asamblea.
- c) Consejo Superior Universitario: Consejo o CSU
- d) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador: Ley Orgánica.
- e) Reglamento General de la Ley Orgánica: Reglamento General.
- e) Unidad de Desarrollo Físico: UDF.

Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se continuó con el análisis del Art. 3 propuesto por la Comisión que literalmente dice:

#### **Ámbito de aplicación y competencia**

**Art. 3.** – Para la aplicación del presente Reglamento, serán competentes las Juntas Directivas en el ámbito geográfico de la Facultad correspondiente, y la Rectoría en las áreas administrativas sujetas a control de las Oficinas Centrales.

Las instancias mencionadas en el inciso anterior, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento y con base al estudio de factibilidad técnica que deberá presentar la Unidad de Desarrollo Físico de la Universidad, emitirán Acuerdo de autorización del funcionamiento de servicios de alimentación, reproducción de material académico, servicios informáticos y otros servicios afines.

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia hizo observaciones de forma a la propuesta anterior; y Lic. Francisco Cruz Letona sugirió incorporar dos literales, quedando la propuesta de la siguiente forma:

#### **Ámbito de aplicación y competencia**

**Art. 3.** Para la aplicación del presente Reglamento, serán competentes las Juntas Directivas en el ámbito geográfico de la Facultad correspondiente, y la Rectoría en las áreas administrativas sujetas a control de las Oficinas Centrales.

Las instancias mencionadas en el inciso anterior, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento y con base al estudio de factibilidad técnica que deberá presentar la Unidad de Desarrollo Físico de la Universidad, emitirán Acuerdo de autorización de locales para el funcionamiento de servicios de alimentación, reproducción de material didáctico, servicios informáticos y otros servicios afines.

- a) El presente Reglamento es de aplicación general en la Universidad tanto a nivel de Oficinas Centrales, Facultades de la Unidad Central, Facultades Multidisciplinarias, Centros de Investigación Experimental y demás que formen parte de la Corporación Universitaria, así como las que en lo sucesivo surgieren.
- b) Serán competentes para la aplicabilidad de las normativas de este Reglamento, a nivel de Oficinas Centrales y sus dependencias el Rector y a nivel de Facultades tanto del Campus región central, como en las Facultades Multidisciplinarias y otras Unidades, las Juntas Directivas correspondientes.

Posteriormente el Ing. Granados sometió a votación la propuesta de la Comisión:

### **Ámbito de aplicación y competencia**

**Art. 3.** Para la aplicación del presente Reglamento, serán competentes las Juntas Directivas en el ámbito geográfico de la Facultad correspondiente, y la Rectoría en las áreas administrativas sujetas a control de las Oficinas Centrales.

Las instancias mencionadas en el inciso anterior, previo cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento y con base al estudio de factibilidad técnica que deberá presentar la Unidad de Desarrollo Físico de la Universidad, emitirán Acuerdo de autorización del funcionamiento de servicios de alimentación, reproducción de material académico, servicios informáticos y otros servicios afines.

Se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente el Ing. Granados sometió a votación el Art. 4 propuesto por la Comisión:

### **Prestación directa o mediante contrato**

**Art. 4.** La Universidad en el ámbito de sus competencias, podrá brindar los servicios a los que se refiere el presente Reglamento, por medio de Rectoría y las Juntas Directivas de las Facultades. En caso de que exista imposibilidad de realizar tales actividades, estas podrán autorizar el arrendamiento de locales a personas naturales o jurídicas que soliciten prestar dichos servicios, quienes deberán presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Antecedentes penales
- b) Oferta de los servicios a prestar
- c) Disponibilidad económica
- d) Experiencia en la administración del rubro para el cual brindara el servicio.
- e) Constancia de comerciante social o individual, si la tuviera.
- f) Referencia comercial de buena trayectoria.
- g) Declaración jurada sobre la inexistencia de un grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario (s) o empleado (s) de la UES.

Se discutió ampliamente la propuesta de Art. 4 y se retomaron las observaciones planteadas por el Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, Lic. Alfredo Soriano, Lic. Francisco Cruz Letona, Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez y Licda. Rhina Franco Ramos, quedando esta de la siguiente forma y sometida a votación por el Ing. Granados:

### **Prestación directa o mediante contrato**

**Art. 4.** La Universidad en el ámbito de sus competencias, podrá brindar los servicios a los que se refiere el presente Reglamento, por medio de Rectoría y las Juntas Directivas de las Facultades. En caso de que exista imposibilidad de realizar tales actividades, estas podrán autorizar el arrendamiento de locales a personas naturales o jurídicas que soliciten prestar dichos servicios, quienes deberán presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Solvencia de la Policía Nacional Civil y Constancia de antecedentes penales
- b) Oferta de los servicios a prestar
- c) solvencia financiera.
- d) Experiencia en la administración del rubro para el cual brindara el servicio.
- e) Matrícula de comerciante
- f) Referencia comercial de buena trayectoria.
- g) Declaración jurada sobre la inexistencia de un grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario (s) o empleado (s) de la UES.
- h) Para personas naturales o jurídicas que prestarán el servicio de alimentos, presentarán adicionalmente: Certificación de buenas prácticas de manufactura de alimentos del personal, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- i) Solvencia Fiscal y Municipal.

Se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente el Ing. Granados sometió a discusión el Art. 5 propuesto por la Comisión:

## **CAPITULO II CONTRATACIONES**

### **Selección del contratista**

**Artículo 5.** La Universidad podrá arrendar locales e inmuebles de su propiedad a personas naturales o jurídicas, para que presten servicios de alimentación, reproducción de material didáctico, servicios informáticos y otros servicios afines.

Los interesados en prestar los servicios a los que se refiere el inciso anterior, deberán presentar a la autoridad competente la solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en este Reglamento.

Dichos contratos se regirán por las normas relativas al derecho común y de conformidad a las condiciones legales, técnicas y financieras que el contrato amerite.

Vencido el plazo del contrato o su prórroga, según el caso, previo a la adopción del Acuerdo de autorización, la autoridad competente deberá seleccionar al nuevo arrendatario aplicando las disposiciones del inciso anterior. El precio y las demás condiciones en que se otorgará el arrendamiento, deberán ser sometidas a revisión y ratificación por el Consejo.

Las actividades culturales, académicas y de proyección social de carácter temporal que sean prestadas por las diferentes Unidades de la Universidad serán autorizadas, por la Vicerrectoría Administrativa o las Juntas Directivas de Facultad, según corresponda.

Luego del análisis de la propuesta sin que se llegara a ningún consenso sobre la misma y debido a que la reducción del quórum, el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Licda. Celina Amaya de Calderón, Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro, Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Lic. Roberto Gutiérrez Ayala, Licda. María del Carmen Castillo de Heski, M.Sc. Elba Margarita Berrios Castillo, Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, Lic. Ovidio Molina Ramos e Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Julio Germán López Méndez (9:40 a.m.-10:47 a.m.); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (10:25 a.m.-12:00 p.m.); Br. José Heriberto Ramos Peñate (12:00 p.m.-12:58 p.m.) y Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante delegó a Dr. Julio Antonio Cañas Romero (12:01 p.m.-12:55 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez delegó a Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández (11:55 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Lic. Francisco Guzmán Argueta (12:00 p.m.) y Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández (1:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas de este mismo día.

  
Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Presidente



  
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de noviembre de 2014, en sesión ordinaria N° 14/2013-2014